



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **30 de junio, así como uno y dos de julio de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018000218925



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000186925
- 330018025015210

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018025015288

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025016030 | ➤ 340018000009825 | ➤ 340018000018225 |
| ➤ 340018000008925 | ➤ 340018000007925 | ➤ 330018025015910 |
| ➤ 340018000016325 | ➤ 340018000046425 | ➤ 340018000008525 |
| ➤ 340018000019725 | ➤ 340018000009125 | ➤ 340018000023325 |
| ➤ 340018000213225 | ➤ 340018000032025 | ➤ 340018000019425 |
| ➤ 340018000180925 | ➤ 340018000032725 | ➤ 340018000018625 |
| ➤ 340018025015943 | ➤ 340018000032825 | ➤ 340018000008625 |
| ➤ 340018000004025 | ➤ 340018000006525 | ➤ 340018000041425 |
| ➤ 340018000013625 | ➤ 330018025016071 | |

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018025015003

ACUERDO CTSP-0801/07/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0802/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0803/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0804/07/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0805/07/2025.- Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0806/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **49** instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre de 2024, denominados OSIN-AD-SI24026-2024, OSIN-AD-C4M0154-2024, OSIN-AD-C4M0157-2024, SIN-AD-D244020-2024, OSIN-AD-D4M0165-2024, OSIN-AD-S24031-2024, OSIN-AD-S4M0152-2024, OSIN-AD-S4M0156-2024, OSIN-AD-S4M0158-2024, OSIN-AD-S4M0159-2024, OSIN-AD-S4M0160-2024, OSIN-AD-S4M0161-2024, OSIN-AD-S4M0162-2024, OSIN-AD-S4M0164-2024, OSIN-AD-S4M0166-2024, OSIN-AD-S4M0168-2024, OSIN-AD-SI24027-2024, OSIN-LA-C4M0153-2024, OSIN-AD-S4M0130-2024, OSIN-AD-SI24014-2024, OSIN-AD-S4M0135-2024, OSIN-AD-SI24024-2024, OSIN-AD-SI24028-2024, OSIN-AD-C4M0147-2024, OSIN-AD-C4M0150-2024, OSIN-AD-C4M0151-2024, OSIN-AD-C4M0175-2024, OSIN-AD-D4M0137-2024, OSIN-AD-S24029-2024, OSIN-AD-S4M0138-2024, OSIN-AD-S4M0139-2024, OSIN-AD-S4M0140-2024, OSIN-AD-S4M0142-2024, OSIN-AD-S4M0143-2024, OSIN-AD-S4M0144-2024, OSIN-AD-S4M0145-2024, OSIN-AD-S4M0146-2024, OSIN-AD-S4M0148-2024, OSIN-AD-S4M0169-2024, OSIN-AD-S4M0175-2024, OSIN-AD-SI24021-2024, OSIN-AD-SI24022-2024, OSIN-AD-SI24023-2024, OSIN-AD-SI24024-2024, OSIN-AD-SI24025-2024, OSIN-LA-C4M0149-2024, OSIN-AD-SI24017-2024, OSIN-LA-D244018-2024 y OSIN-LA-D244017-2024**, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa, a través del oficio 268001150900/ADQ/112/2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, nacionalidad, datos de acta de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0807/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **01-2025, 02-2025, 03-2025**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 70**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el INFONAVIT, domicilio y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafos primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0808/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **04 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **260101 001 2025, 260103 002 2025, 260504 003 2025, 260504 004 2025**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa**





**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Desconcentrada (OOAD) Sinaloa y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 72.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, registro ante el INFONAVIT, número de folio de opinión de cumplimiento en materia de seguridad social emitido por el IMSS, domicilio, correo electrónico y clave de elector; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafos primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0809/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **01** pliego de comisión del mes de **abril de 2025**, correspondiente a servidores públicos del **Honorable Consejo Técnico**, remitido por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 16**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de serie del certificado del CSD, número de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI y sello del SAT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafos primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0810/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **01** pliego de comisión del mes de **mayo de 2025**, correspondiente a servidores públicos del **Honorable Consejo Técnico**, remitido por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 17**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de serie del certificado del CSD, número de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI y sello del SAT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafos primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0811/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0010 y S5M0011**, los cuales fueron formalizados por **Nivel Central** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 71**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad y estado civil, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y domicilio, número de cuenta, CLABE y banco, nombre y firma de tercero, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de serie y rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0812/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **OAX-INM21-01-2025 y OAX-INM21-02-2025**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 64**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR y número de serie; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0813/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **OAX-INM21-08-2025 y OAX-INM21-09-2025**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 80**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, folio de constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, domicilio, número de cuenta, CLABE, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie, número de trabajadores, nombre de terceros y rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en



X
b
✓



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0814/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0012 y S5M0013**, los cuales fueron formalizados por **Nivel Central** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 74**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento en materia de seguridad social y número de constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, número de cuenta, CLABE, banco, nombre y firma de tercero, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de trabajadores, número de serie, número de INE, rostros en fotografía y números de placa de automóviles particulares; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0815/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **OAX-INM21-10-2025 y OAX-INM21-11-2025**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 81**.





**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento en materia de seguridad social y número de constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, domicilio, número de cuenta, banco, nombre de tercero, folio, cadena original, sello digital, código QR y número de trabajadores; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0816/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0019 y S5M0020**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Durango** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 82**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en domicilio, número de INE, número de cuenta, banco y rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0817/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0024 y S5M0026**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Durango** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 83**.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre y firma de tercero, número de cédula, domicilio, número de INE, folio de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, número de trabajadores, número de cuenta, banco, rostros en fotografía, folio, cadena original, sello digital y código QR; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0818/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 76 fracción VIII de la de la misma Ley, se aprueban **10** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre de 2025**, denominados **H25 06 250020 008, H25 06 250020 010, H25 06 250020 014, H25 06 250020 015, H25 06 250020 018, H25 06 250020 030, H25 06 250020 032, H25 06 250020 033, H25 06 250020 037, H25 06 250020 536**, remitidos por el **Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE)** de la Dirección de Prestaciones Médicas a través del oficio **09 B5 61 61 2500/2025/002557**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0819/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas





QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 127 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre de 2024, denominados 22_U_0301_2024, 22_U_0301_2024 1ER CONVENIO, 22_U_0959_2024, 2_U_0959_2024 1ER CONVENIO, 22_U_0961_2024, 22_U_0961_2024 1ER CONVENIO, 22_U_0980_2024, 22_U_0980_2024 1ER CONVENIO, 22_U_0981_2024, 22_U_0981_2024 1ER CONVENIO, 22_U_1094_2024, 22_U_1094_2024 1ER CONVENIO, C4M0011, C4M0015, C4M0018, C4M0019, D22ABT2401, D244001, D4M0021, D4M0031, D4M0035, D4M0042, P4M0017, S4M0004, S4M0005, S4M0010, S4M0012, S4M0014, S4M0016, S4M0020, S4M0023, C4M0022, C4M0037, C4M0044, C4M0059, CCOP24222508001, CCOP24722508002, CVAM/DSG/002/24, D4M0032, D4M0033, DSGN2224110504, DSGN2224110505, S4M0036, S4M0038, S4M0043, S4M0045, S4M0046, S4M0047, S4M0048, S4M0049, S4M0050, C4M0020 H.E, C4M0053 C4M0062, C4M0067, C4M0068, C4M0070, CCOP24222508003, D22SEI2402, D22SEI2403, D4M0021 H.E, D4M0051, D4M0055, D4M0061, D4M0066, D4M0069, D4M0071, DSGN2224242101, DSGN7224242102, S4M0052, S4M0056, S4M0058, S4M0060, S4M0065, S4M0064, S4M0072, "D22SEI2402 1ER CONVENIO", D4P0013, D4P0014, D4P0015, D4P0016, D4P0017, D4P0018, D4P0019, D4P0020, D4P0021, D4P0022, D4P0023, D4P0024, D4P0025, D4P0026, D4P0027, D4P0028, D4P0029, D4P0030, D4P0031, D4P0032, D4P0033, D4P0034, D4P0035, D4P0036, D4P0037, D4P0038, D4P0039, D4P0040, D4P0041, D4P0042, D4P0043, D4P0044, D4P0045, D4P0046, D4P0047, D4P0048, D4P0049, D4P0050, D4P0051, D4P0052, D4P0053, D4P0054, D4P0055, D4P0056, D4P0057, D4P0058, D4P0059, D4P0060, D4P0061 y D4P0062, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Puebla, a través del oficio 229001150100/CAE/0245/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio personal, firma de recepción del instrumento jurídico por tercero al procedimiento, dirección de correo electrónico personal, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, número telefónico, número de credencial y vigencia, nacionalidad, acta de nacimiento, folio, libro, oficialía, fecha y ciudad de registro, cadena original, código QR, sello digital y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0820/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de

12



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **149001-08-2024, 149001-02-2025 y 149001-04-2025**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Jalisco** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 40**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, número y folio de credencial de elector, número de IDMEEX, nombre y firma, registro patronal, registro ante el INFONAVIT, domicilio y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafos primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0821/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueba la versión pública de **01** instrumento contractual, denominado **5-431006C1-24**, formalizado y remitido por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **09538461 1G62/SDTC/2025/0004**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, domicilio, teléfono, correo electrónico, RFC, datos de acta de nacimiento, datos de registro civil, nacionalidad y clave de elector; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0822/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0018 y S5M0019**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 35**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de credencial para votar, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de serie, sello digital INFONAVIT y rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0823/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **03 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0014, S5M0015 y S5M0016**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Querétaro** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 28**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de serie, sello digital INFONAVIT, rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0824/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0013 y S9M0040**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Querétaro** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 29**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de materia de seguridad social, número de cuenta, banco, folio, sello digital y código QR, número de serie, sello digital INFONAVIT, número de registro patronal y nombres de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0825/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0021 y S5M0022**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 36**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de credencial de elector, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de serie y código QR, nombre y firma de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0826/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0023 y S5M0024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 42**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de credencial de elector, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de serie y código QR, número de trabajadores, sello digital INFONAVIT, rostros en fotografía y nombre de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0827/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0025 y S5M0027**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 47**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de credencial de elector, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de serie y código QR, número de trabajadores, sello digital INFONAVIT, rostros en



QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

fotografía y nombre de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0828/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0020 y S5M0001**, los cuales fueron formalizados por los **Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa y Norte en el Distrito Federal** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 47**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, número de folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta, CLABE interbancaria, banco, folio, cadena original, sello digital, folio, número de serie, código QR y rostros en fotografías; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0829/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **03 instrumentos contractuales, correspondientes al cuarto trimestre 2024, denominados SEIA24VN04240044**,



**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0831/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **07 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **CVAM_01_2025_VP, CVAM_02_2025_VP, CVAM_03_2025_VP, CVAM_04_2025_VP, CVAM_05_2025_VP, CVAM_06_2025_VP y CVAM_07_2025_VP** los cuales fueron formalizados por el **Centro Vacacional Atlixco Metepec** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 43**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nacionalidad, número de folio de credencial para votar, registro patronal, domicilio y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafos primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0832/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **24** instrumentos contractuales, denominados **2-22130004-4-431047, 2-22020007-5-421036, 2-23180001-5-421040, 2-23270001-5-421041, 2-23340006-5-421044, 2-24140001-5-421046, 2-22130004-5-421048, 2-21220002-5-431026, 2-21080005-5-431035, 2-22020004-5-431037, 2-17150004-5-431038, 2-22130004-5-431039, 2-22330005-5-431042, 2-22070003-5-431043, 2-08360002-5-431049, 1-20520001-4-43900C3-24, 1-21020001-4-43925C6-24, 1-21080005-4-43942C3-24, 1-21080005-4-43942C4-24, 1-22330005-4-43959C2-24, 2-22750003-4-43970C4-24, 1-17050003-4-43975C4-24, 1-22070003-4-43987C2-24 y 2-21360003-5-431002C1-24**, formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **09 53 84 61 1G62/SDTC/2024/0120**.



**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ABTA24VN04060045 y ABTA24VN04060046, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) 14 Adolfo Ruiz Cortines en Veracruz**, a través del oficio **311901150901/1009/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, folio, número de trabajadores cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y código QR; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0830/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **28** instrumentos contractuales, denominados **012000991I17423-054-00-CM3, 012000991I17423-059-00-CM3, 012000991I17423-075-01, 012M7B997E11322036-CM2, 012M7B997E13322031-CM2, 012M7B997E14622015-CM1, 012M7B997I2423018-CM1, 012M7B997I3623007-CM2, 012NEF001I02124-032-02, 012NEF001I02324-020-02, 012NEF001I02624-043-00-CM4, 012NEF001I19024-032-01, 012NEF001I19024-041-01, 012NEF001N11824-003-01, 012NEF001T01824-014-00-CM4, 012NEF001T03524-003-01, 012NEF001T11624-005-01, 012NEF001T12224-001-01, 019GYR019N1824-004-02, 050GYR047I00724-002-02, 050GYR120N01324-002-03, 050GYR120N01324-007-02, 050GYR120N01324-009-02, 050GYR120N01324-009-03, 050GYR120N01324-011-02, 050GYR120N01324-012-03, 050GYR120N01324-015-02 y 050GYR120N01324-015-03**, formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **095384611CFB/04789**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, celular, correo electrónico, nombre, cargo y firma; cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y





**QUINCUGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, RFC, domicilio, nacionalidad, teléfono, correo electrónico, datos de acta de nacimiento, cédula profesional y número de credencial para votar; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0833/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **39** instrumentos contractuales, denominados

050GYR019N03425-001-00,	050GYR019N03725-001-00,
050GYR019N03725-002-00,	050GYR019N03725-003-00,
050GYR019N03725-005-00,	050GYR019N03725-006-00,
050GYR019N03824-001-03,	050GYR019N05425-001-00,
050GYR019N05725-001-00,	050GYR019N11324-001-02,
050GYR019N15424-001-02,	050GYR019N16324-001-02,
050GYR019N33323-003-02,	050GYR019N34423-001-01,
050GYR019N36623-001-02,	050GYR040N01324-002-01,
050GYR040N01324-004-01,	050GYR040N01324-005-01,
050GYR040N01324-009-01,	050GYR040T00524-001-01,
050GYR040T00524-003-01,	050GYR040T00524-004-01,
050GYR040T00624-001-01,	050GYR040T00724-001-01,
050GYR040T00724-003-01,	050GYR040T00824-001-01,
050GYR040T00824-006-01,	050GYR040T00824-005-01 y

formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **095384611CFB/04967**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, cadena, certificado, datos de acta de nacimiento, credencial para votar, actividades empresariales, teléfono, domicilio, nombre, cargo y firma; cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0834/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados

050GYR988T00425-037-00,	050GYR988T00525-001-00,
050GYR988T00525-002-00,	050GYR988T00525-003-00,
050GYR988T00525-005-00,	050GYR988T00525-006-00,
050GYR988T00525-008-00,	050GYR988T00525-009-00,
050GYR988T00525-011-00,	050GYR988T00525-012-00,
050GYR988T00525-014-00,	050GYR988T00525-015-00,
050GYR988T00525-017-00,	050GYR988T00525-018-00,
050GYR988T00525-020-00,	050GYR988T00525-021-00,
050GYR988T00525-023-00,	050GYR988T00525-024-00,
050GYR988T00525-026-00,	050GYR988T00525-027-00,
050GYR988T00525-029-00,	050GYR988T00525-030-00,
050GYR988T00525-032-00,	050GYR988T00525-033-00,
050GYR988T00525-035-00,	050GYR988T00525-036-00,
050GYR988T00525-038-00 y 050GYR988T00525-039-00,	050GYR988T00525-037-00,

formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **095384611CFB/04968**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, cadena, certificado, datos de acta de nacimiento, credencial para votar, actividades empresariales, teléfono, domicilio, nombre, cargo y firma; cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0835/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **012NEF001T18524-011-01, 050GYR988T00425-010-00, 050GYR988T00425-023-00, 050GYR988T00425-024-00, 050GYR988T00425-025-00, 050GYR988T00425-026-00, 050GYR988T00425-027-00, 050GYR988T00425-028-00, 050GYR988T00425-029-00, 050GYR988T00425-030-00, 050GYR988T00425-031-00, 050GYR988T00425-032-00, 050GYR988T00425-033-00, 050GYR988T00425-034-00, 050GYR988T00425-035-00, 050GYR988T00425-036-00, 050GYR988T00425-038-00, 050GYR988T00425-039-00, 050GYR988T00425-040-00, 050GYR988T00425-041-00, 050GYR988T00425-042-00, 050GYR988T00824-001-01, 050GYR988T00824-003-02, 050GYR988T00824-057-01, 050GYR988T00824-058-01, 050GYR988T00824-058-02, 050GYR988T00824-065-01, 050GYR988T01024-007-01, 050GYR988T01024-008-01, 050GYR988T01024-015-01, 050GYR988T02523-007-01, 050GYR988T02823-039-00-CM1, 050GYR988T424-009-CM1, 050GYR988T424-011-CM1, 050GYR988T424-015-CM1, 050GYR988T424-028-CM1, 988T00323-018-CM1, 988T00323-025-CM1, 988T00323-028-CM1 y 988T00323-034-CM1,** formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **095384611CFB/05074.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, cadena, certificado, nombre, cargo y firma así como número celular; cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0836/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **040T01523-004-CM1, 040T01523-013-CM1, 040T01523-014-CM1, 040T01523-015-CM1, 040T01523-016-CM1, 040T01523-039-CM1, 040T01623-003-CM1, 040T01623-004-CM1, 040T01623-006-CM1, 040T01623-007-CM1, 040T01623-008-CM1, 040T01623-009-CM1,**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx

[Firma manuscrita]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

040T01623-010-CM1, 040T01623-012-CM1, 040T01623-013-CM1, 040T01623-017-CM1, 040T01623-021-CM1, 040T01623-023-CM1, 040T01623-043-CM1, 040T01623-044-CM1, 040T01623-045-CM1, 040T01623-048-CM1, 040T01623-051-CM1, 040T01623-054-CM1, 040T01623-061-CM1, 040T01623-064-CM1, 040T01623-065-CM1, 050GYR040T00824-007-01, 050GYR040T00824-008-01, 050GYR040T00824-009-01, 050GYR040T00824-010-01, 050GYR040T00824-011-01, 050GYR040T00824-013-01, 050GYR040T00824-015-01, 050GYR040T00824-017-01, 050GYR975N00324-063-01, 050GYR975N01024-005-01, 050GYR975N01024-006-01, 050GYR975N01024-008-01 y 988T00323-027-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/05075.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre, y firma, datos de INE; cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0837/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-052-00-CM3, 012000991I17423-066-00-CM5, 012000991I17423-074-00-CM5, 012000991I17423-127-00-CM3, 012000991T17623-021-02, 012M7B997E11522033-03, 012M7B997I09623-008-02, 012M7B997I123071-CM6, 012M7B997I123074-CM2, 012M7B997I123100-CM2, 012M7B997I3623005-CM4, 012NEF001I00125-046-01, 012NEF001I02324-023-02, 012NEF001I02324-028-02, 012NEF001I02624-025-00-CM4, 012NEF001I03224-001-04, 012NEF001I03224-029-00-CM3, 012NEF001I11424-003-02, 012NEF001I18624-016-02, 012NEF001I19024-038-02, 012NEF001T14624-002-02, 012NEF001T18524-008-02, 050GYR047T00624-006-02, 050GYR120N01324-013-03, 050GYR988N00324-027-00-CM3, 050GYR988T00224-003-01, 050GYR988T00824-023-01, 050GYR988T00824-024-01, 050GYR988T00824-027-01, 050GYR988T00824-028-02, 050GYR988T00824-064-02, 12M7B997I123047-CM2, 988E02322009-CM1, 988T00323-015-CM1, 988T00323-016-CM1, 988T00323-08-CM1, 988T01723-018-CM1, 988T01723-055-CM1, 988T01723-078-CM1 y 988T1623-226-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/05231.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, nombre, y firma, correo electrónico, CURP, nombre y firma de tercero; cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0838/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **019GYR019N1824-006-02, 019GYR019N1824-011-02, 050GYR019N02225-007-01, 050GYR120N01324-007-03, 050GYR120N01324-010-02, 050GYR120N01324-013-02, 050GYR988N00324-012-00-CM3, 050GYR988N00324-014-00-CM2, 050GYR988N00324-016-00-CM2, 050GYR988N00324-016-00-CM3, 050GYR988N00324-017-00-CM2, 050GYR988N00324-019-00-CM2, 050GYR988N00324-019-00-CM3, 050GYR988N00324-029-00-CM3, 050GYR988T00224-012-01, 050GYR988T00624-029-01, 050GYR988T00624-036-01, 050GYR988T00824-014-01, 050GYR988T00824-026-01, 050GYR988T00824-057-02, 050GYR988T00824-064-01, 050GYR988T01024-006-01, 050GYR988T01024-014-01, 050GYR988T02723-040-03, 050GYR988T02723-041-01, 050GYR988T02723-041-03, 050GYR988T02823-031-02, 050GYR988T02823-035-02, 050GYR988T02823-037-01, 050GYR988T03123-036-01, 050GYR988T424-004-CM1, 050GYR988T424-008-CM2, 050GYR988T424-017-CM1, 050GYR988T424-029-CM1, 988E02322011-CM1, 988T00323-031-CM1, 988T00323-038-CM1, 988T01723-082-CM1, 988T0723-035-CM1 y 988T1623-092-CM1**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/05232**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, correo electrónico, cedula profesional, CURP, nombre, cargo y firma de tercero; cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0839/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados

006400001N01125-001-00,	012NEF001I00825-002-00,
012NEF001I02925-042-00,	012NEF001I02925-044-00,
012NEF001I02925-047-00,	012NEF001I02925-046-00,
012NEF001I02925-048-00,	012NEF001I02925-049-00,
012NEF001I02925-050-00,	012NEF001I02925-051-00,
012NEF001I02925-053-00,	012NEF001I02925-052-00,
012NEF001I02925-054-00,	012NEF001I02925-055-00,
012NEF001I02925-056-00,	012NEF001I02925-057-00,
012NEF001I02925-058-00,	012NEF001I02925-059-00,
012NEF001I02925-060-00,	012NEF001I02925-062-00,
012NEF001I02925-063-00,	012NEF001I02925-064-00,
012NEF001I02925-065-00,	050GYR988T00425-005-00,
050GYR988T00425-006-00,	050GYR988T00425-007-00,
050GYR988T00425-008-00,	050GYR988T00425-009-00,
050GYR988T00425-010-00,	050GYR988T00425-011-00,
050GYR988T00425-012-00,	050GYR988T00425-013-00,
050GYR988T00425-014-00,	050GYR988T00425-015-00,
050GYR988T00425-016-00,	050GYR988T00425-017-00,
050GYR988T00425-018-00,	050GYR988T00425-019-00,
050GYR988T00425-020-00,	050GYR988T00425-021-00 y 050GYR988T00425-022-00,

formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **095384611CFB/05234**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, correo electrónico, CURP, nombre, cargo y firma de tercero, domicilio, cadena y certificado; cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0840/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **012000991I17423-034-00-CM3, 012000991I17423-046-01 U230613, 012000991I17423-063-02 U230630, 012000991I17423-102-01 U230663, 012000991I17423-140-02 U230702, 012000991I17423-160-00-CM4 U240425-CM4, 012000991T17623-004-00-CM4, 012000991T17623-021-03 U230509, 012M7B997I123034-CM2, 012M7B997I123089-CM1, 012NEF001I01225-001-01, 012NEF001I02624-005-01, 012NEF001I02624-011-00-CM3, 012NEF001I02624-024-00-CM4, 012NEF001I02624-025-00-CM5, 012NEF001I02624-037-02, 012NEF001I02925-041-00, 012NEF001I02925-043-00, 012NEF001I02925-045-00, 012NEF001I03224-005-01, 012NEF001I03224-039-02, 012NEF001I11724-005-01, 012NEF001I18624-005-01, 012NEF001I19024-013-02, 012NEF001I19024-017-02, 012NEF001I19024-018-02, 012NEF001I19024-028-03, 012NEF001I19124-001-01, 012NEF001I19124-017-02, 012NEF001T01824-002-00-CM4, 012NEF001T01824-023-02, 012NEF001T02524-008-02, 012NEF001T05324-002-02, 012NEF001T08324-001-01, 012NEF001T11924-001-02, 050GYR988N00324-017-00-CM3, 050GYR988N00324-027-00-CM2, 050GYR988T02723-040-02, 050GYR988T424-012-CM1 y DC215249-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/05235.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, correo electrónico, CURP, nombre, cargo y firma de tercero, domicilio, cadena, certificado; cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0841/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **012000991I17423-012-00-CM2, 012NEF001I02925-061-00, 012NEF001I02925-066-00, 019GYR019N1824-014-02, 040T01523-002-CM1, 040T01523-019-CM1, 040T01523-021-CM1, 040T01523-029-CM1, 040T01523-030-CM1, 040T01523-031-CM1, 040T01523-032-CM1, 040T01523-034-CM1, 040T01523-043-CM1, 040T01523-051-CM1, 050GYR019N02624-001-00-CM3, 050GYR988N00324-003-00-CM2, 050GYR988N00324-028-00-CM3,**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

050GYR988N00324-031-00-CM3, 050GYR988T00224-007-01, 050GYR988T00824-019-01,
050GYR988T00824-044-01, 050GYR988T00824-045-01, 050GYR988T00824-050-01,
050GYR988T00824-052-01, 050GYR988T00824-076-02, 050GYR988T01024-001-01,
050GYR988T01024-017-01, 050GYR988T02723-036-02, 050GYR988T02723-036-03,
050GYR988T02723-038-01, 050GYR988T02823-032-01, 050GYR988T02823-036-01,
050GYR988T02823-036-03, 050GYR988T424-005-CM1, 050GYR988T424-025-CM1, 988T00323-011-
CM1, 988T00323-020-CM1, 988T01723-003-CM1, 988T01723-006-CM1 y 988T01723-060-CM1,
formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio
095384611CFB/05236.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, CURP, nombre, cargo y firma de tercero, cadena y certificado; cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0842/07/2025. De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0029 y S5M0030**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Durango** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 86**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de credencial de elector, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie, número de trabajadores, sello digital INFONAVIT, nombre y firma de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



[Firma manuscrita]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0843/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **201** instrumentos contractuales, correspondientes a 2024, denominados D244018, D244015, D244012, D244013, D244016, D244017, D244014, D244011, 244022, D244023, D4M0051, D244019, D244020, D244021, D244028, C4M0056, D244026, D244031, S202430, S202431, S202432, D244027, D244030, D244032, BI202433, BI202434, BI202435, D244029, BI202436, BI202437, BI202438, BI202439, BI202440, BI202441, BI202442, D244033, S4M0077, S202443, D244034, S4M0083, S4M0088, S4M0081, S202444, S4M0089, S202445, S202446, D244035, S202447, S202448, D244042, D244043, D244037, D244038, D244045, D244046, D244047, D244044, D244036, D244039, D244040, D244041, D4M0096, D244050, C202449, S202450, D244048, S4M0097, D244049, BI202451, S202452, D244051, D244052, D244053, D244054, D244055, D244056, D4M0102, D4M0103, D244057, D244058, D244059, D4M0105, S4M0108, S202453, D4M0112, D4M0113, S202454, S202455 S202456, S4M0121, D244060, D244061, D244062, D4M0146, D244063, S4M0123, D4M0128, D4M0144, D4M0145, S202457, D244064, BI202458, S4M0150, D244066, S202459, D4M0151, S4M0155, D244067, D4M0162, S4M0157, D244069, D244071, D244070, D244072, D244073, D244074, S202460, D4M0175, D4M0174, BI202461, S3M0180, S3M0182, S3M0184, S202401, D3M0190, S3M0179, S3M0181, S3M0183, S3M0189, S3M0191, P3M0194, P3M0243, S202402, S202403, S202404, S3M0202, S202411, S202412, S202413, S202414, S3M0209, S3M0218, P3M0215, P3M0216, D3M0213, D3M0214, S3M0222, D3M0206, S202405, S202406, S202407, S202408, S202409, S202410, S3M0210, S3M0212, S3M0211, S3M0219, S202415, D3M0221, D3M0231, D3M0232, D3M0233, D3M0234, D3M0235, D3M0236, S202419, S202416, S202417, S202418, S202421, S202422, S202420, D233042, D4M0002, D4M0003, D244001, D4M0011, D4M0012, S4M0014, S4M0013, S202423, CCO-A-24-32-2508-363, S202424, S4M0029, S202425, S202426, D244004, D244005, D244006, D244007, D244008, D244010, D244025, S202427, D244002, D244003, S202428, D244009, D244024 y S202429, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Veracruz sur, a través de los oficio 328001150100/1205/2024 y 328001500900/0612/2025.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, certificado datos del acta de nacimiento, nacionalidad, datos del INE y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0844/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI, se aprueban las versiones públicas de **110** instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2025, denominados **22_U_0148_2021 8VO CONVENIO, 22_U_0301_2024 4TO CONVENIO, 22_U_0684_2021 7MO CONVENIO, 22_U_0692_2021 8VO CONVENIO, 22_U_0693_2022 6TO CONVENIO, 22_U_0720_2021 8VO CONVENIO, 22_U_0721_2022 6TO CONVENIO, 22_U_0723_2021 8VO CONVENIO, 22_U_0724_2021 8VO CONVENIO, 22_U_0806_2022 8VO CONVENIO, 22_U_0808_2021 8VO CONVENIO, 22_U_0897_2022 6TO CONVENIO, 22_U_0959_2024 4TO CONVENIO, 22_U_0961_2024 4TO CONVENIO, 22_U_0962_2021 8VO CONVENIO, 22_U_0980_2024 4TO CONVENIO, 22_U_0981_2024 4TO CONVENIO, 22_U_0982_2022 6TO CONVENIO, 22_U_0983_2021 8VO CONVENIO, 22_U_0984_2022 6TO CONVENIO, 22_U_0985_2021 8VO CONVENIO, 22_U_1094_2024 4TO CONVENIO, 22_U_1096_2022 6TO CONVENIO, 22_U_1097_2021 8VO CONVENIO, 22_U_1099_2021 8VO CONVENIO, 22_U_1100_2021 8VO CONVENIO, 22_U_1152_2021 8VO CONVENIO, 22_U_1278_2021 8VO CONVENIO, 22_U_1639_2021 8VO CONVENIO, 22_U_1679_2022 5TO CONVENIO, 22_U_1680_2022 5TO CONVENIO, 22_U_1708_2022 5TO CONVENIO, C4M0015 1ER CONVENIO, C4M0018 1ER CONVENIO, C4M0019 1ER CONVENIO, C4M0037 1ER CONVENIO, C4M0053 1ER CONVENIO, C4M0067 1ER CONVENIO, C5M0044, D22ABT2401 1ER CONVENIO, D22ABT2406 1ER CONVENIO, D22ABT2504, D22DSG2508, D22SEI2407 1ER CONVENIO, D22SEI2413 1ER CONVENIO, D22SEI2414 1ER CONVENIO, D22SEI2503, D244009 2DO CONVENIO, D4M0031 2DO CONVENIO, D4M0032 1ER CONVENIO, D4M0033 1ER CONVENIO, D4M0035 1ER CONVENIO, D4M0042 1ER CONVENIO, D4M0051 2DO CONVENIO, D4M0055 1ER CONVENIO, D4M0061 1ER CONVENIO, D4M0066 1ER CONVENIO, D5M0003, D5M0015, D5M0017, D5M0018, D5M0026, D5M0040, D5M0041, D5M0051, D5M0054, DSGN2224110207 1ER CONVENIO, DSGN2224110504 1ER CONVENIO, DSGN2224110505 1ER CONVENIO, DSGN2224242101 1ER CONVENIO, DSGN7224242102 1ER CONVENIO, S4M0010 1ER CONVENIO, S4M0012 1ER CONVENIO, S4M0014 1ER CONVENIO, S4M0016 1ER CONVENIO, S4M0023 1ER CONVENIO, S4M0038 1ER CONVENIO, S4M0045 1ER**





**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

CONVENIO, S4M0047 2DO CONVENIO, S4M0048 1ER CONVENIO, S4M0049 2DO CONVENIO, S4M0058 2DO CONVENIO, S4M0132 1ER CONVENIO, S4M0140 1ER CONVENIO, S4M0167 1ER CONVENIO, S4M0170 1ER CONVENIO, S4M0171 1ER CONVENIO, S4M0176 2DO CONVENIO, S4M0178 2DO CONVENIO, S5M0001, S5M0002, S5M0014, S5M0016, S5M0019, S5M0025, S5M0036, S5M0037, S5M0038, S5M0039, S5M0042, S5M0045, S5M0046, S5M0047, S5M0048, S5M0049, S5M0052, S5M0053, S4M0177 2DO CONVENIO, D5M0043 y D5M0055, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Puebla, a través del oficio 229001 150100/CAE/0973/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio personal, firma de recepción del instrumento jurídico por tercero al procedimiento, dirección de correo electrónico personal, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, número telefónico, correo electrónico, número de credencial y vigencia, nacionalidad, acta de nacimiento, folio, libro, oficialía, fecha y ciudad de registro, cadena original, certificado, código QR, sello digital y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0845/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, correspondientes a 2025, denominados ABT-P-25-05-1018-0047, S5M0039, D5M0037, D5M0107, S5M0106, CCO-A-25-05-1009-0055, S5M0104, S5M0100, S5M0102, D255005, D5M0099, S5M0098, D255004, S5M0080, S5M0085, S5M0088, S5M0092, S5M0093, S5M0095, S5M0096, C5M0094, SEI-P-25-05-1017-0054, DSG-A-25-05-1015-0053, D5P0015, D5P0014, D5P0013, D5P0010, D5P0009, D5P0007 y D5P0004, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Puebla, a través del oficio 058001150100/DABCS0131/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, acta de nacimiento, domicilio, correo electrónico, teléfono, certificado y cadena original; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025014173 | ➤ 340018000046925 | ➤ 340018000045625 |
| ➤ 340018000045025 | ➤ 340018000196225 | ➤ 330018025008099 |
| ➤ 340018000047125 | ➤ 340018000084725 | ➤ 330018025015072 |
| ➤ 330018025015074 | ➤ 340018000095025 | ➤ 330018025015073 |
| ➤ 330018025015082 | ➤ 340018000047025 | ➤ 330018025015076 |
| ➤ 330018025015084 | | |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000047725 | ➤ 340018000218325 | ➤ 340018000200825 |
| ➤ 340018000118925 | ➤ 340018000192225 | ➤ 330018025004572 |
| ➤ 340018000212325 | ➤ 340018000011425 | ➤ 340018000111825 |
| ➤ 330018025014964 | ➤ 330018025007392 | ➤ 340018000003425 |
| ➤ 340018000231425 | ➤ 340018000066225 | ➤ 340018000153625 |
| ➤ 340018000204825 | ➤ 340018000171725 | ➤ 340018000229725 |
| ➤ 340018000247325 | ➤ 340018000257725 | ➤ 340018000252325 |
| ➤ 340018000077625 | ➤ 330018025015287 | ➤ 340018000152025 |
| ➤ 340018000209425 | | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000026625 | ➤ 340018000216525 | ➤ 330018025014125 |
| ➤ 340018000145225 | ➤ 340018000230325 | ➤ 330018025015385 |
| ➤ 340018000198525 | ➤ 340018000103925 | ➤ 330018025015610 |
| ➤ 340018000173125 | ➤ 340018000185625 | ➤ 340018000200525 |





**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000012225 | ➤ 340018000071125 | ➤ 340018000009225 |
| ➤ 340018000059425 | ➤ 340018000061425 | ➤ 340018000068925 |
| ➤ 340018000031925 | ➤ 340018000044925 | ➤ 340018000014125 |
| ➤ 340018000032325 | ➤ 330018025015947 | ➤ 340018000070425 |
| ➤ 340018000039925 | ➤ 340018000020825 | ➤ 340018000061725 |
| ➤ 340018000046625 | ➤ 330018025015549 | ➤ 340018000026325 |
| ➤ 340018000051825 | ➤ 340018000033025 | ➤ 340018000040825 |
| ➤ 340018000020925 | ➤ 340018000068625 | |

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | |
|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000148225 | ➤ 330018025014820 |
|-------------------|-------------------|

ACUERDO CTSP-0846/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0847/07/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0848/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0849/07/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

[Firma manuscrita]
[Iniciales]
[V]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0850/07/2025.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

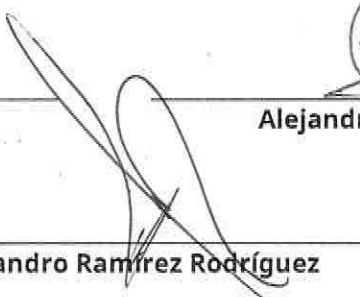
ACUERDO CTSP-0851/07/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018025004572**. La **inexistencia**, toda vez que no se localizaron movimientos afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas registradas a favor del solicitante con Número de Seguridad Social con terminación 0093-9 de conformidad con los artículos 53 segundo párrafo, 55 fracción II y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO, en relación con el Número de Seguridad Social con terminación 2690-1, toda vez que no cuenta con el dato estadístico de la CURP, por lo que no se tiene la certeza jurídica de que la información requerida pertenezca al peticionario, y en caso de proporcionar la información se puede afectar derechos de un tercero, de conformidad con lo establecido en los artículos fracción IV del artículo 55 y fracción III del 84 de la LGPDPSO.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 03 de julio de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx